



Resolución JE-FHyCS-5/2024

Comodoro Rivadavia, 03 de septiembre de 2024

VISTO:

El Acta 04 de esta Junta Electoral, de fecha 29 de agosto de 2024 que describe exhaustivamente la situación de la documentación presentada por la Lista Verde "La Jauretche en Defensa de la Educación Pública" para la presentación de listas de las elecciones de representantes del claustro Alumnos para renovar su representación en los cuerpos colegiados de la Universidad (Consejo Superior, Consejos Directivos y Consejos Zonales) del 11 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta Junta, ante la compleja situación dada, ha remitido a la Junta Electoral Central la documentación con solicitud de opinión.

Que la misma ha respondido -a la fecha de dictado de esta Resolución- que esta Junta tiene competencias para decidir.

Que por tanto, esta Junta aborda la situación y evalúa la medida a adoptar.

Que para esta evaluación se ha retornado a la revisión exhaustiva de la documentación como también a la conversación verbal personal con la apoderada de la Lista, que ha confirmado la falta cometida en forma escrita con posterior confirmación de lo actuado, según obra en el Expediente.

Que esta Junta Electoral considera la adulteración de firmas una falta grave, que supera toda explicación vinculada a razones que intentaron explicarla.

///...



///...2... Resolución JE-FHyCS-5/2024

Que resulta formativo, en un ámbito universitario, respetar las normas generales sustentadas en valores acerca de la veracidad plena de los documentos y el consentimiento pleno de quien manifiesta su anuencia en un acto, mediado por la firma personal y original.

Que la situación planteada pone en riesgo la transparencia del acto electoral y por tanto debe anteponerse una sanción no solo relativa al acto electoral sino también que exprese un mensaje acerca de las actuaciones esperables en una elección universitaria y en cualquier ámbito de la vida democrática.

Que en el Acta 5 de esta Junta Electoral se han detallado con precisión otros aspectos del desempeño de esta Lista acerca de las formas de tramitar la documentación.

Que en este mismo Acta esta Junta Electoral ha anticipado su preocupación respecto de la falta cometida.

Que, más allá de que la documentación sea suscripta por una apoderada, su actuación comporta y se expande a toda la Lista, dado que se trata de una representación institucional claramente delimitada en la Ordenanza "CS" 180.

Que la Ordenanza "CS" 180 considera a los apoderados de listas como una autoridad electoral, con todo lo que ella representa en términos de mandatos y delegaciones, siendo por tanto la falta en cuestión extensible a toda la Lista.

Que esta Junta ha posibilitado los descargos correspondientes.

Que se han seguido los pasos administrativos incluidos en la norma que regula este acto electoral, hasta el momento.



///...3.-

Que se requiere resolver al respecto de manera perentoria, dados los tiempos que indica el Calendario Electoral para las elecciones de representantes del claustro estudiantil para el ciclo lectivo en curso.

Que la situación dada ha desatendido la normativa expresada en la Ordenanza "CS" 180.

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE**

Art. 1º) No oficializar la Lista Verde "La Jauretche en Defensa de la Educación Pública" en el acto de las elecciones de representantes del claustro Alumnos para renovar su representación en los cuerpos colegiados de la Universidad (Consejo Superior, Consejos Directivos y Consejos Zonales) del 11 de septiembre de 2024.

Art. 2º) Informar expresamente a las autoridades de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y por su intermedio al Consejo Directivo, las tramitaciones de este acto eleccionario, a los efectos que considere.

Art. 3º) Acompañar a la presente resolución las actas 4 y 5 de esta Junta Electoral.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese y una vez cumplido archívese.

Resolución JE-FHyCS-5/2024

mmg

mgl.

CLAUSTRO NODOCENTE

Marta N. Guaytina

CLAUSTRO ALUMNOS

MAURO MAZZIOTTO

CLAUSTRO DOCENTE

PROF. FERNANDO ESCANTE



Acta 5

A los 29 días del mes de agosto de 2024 se reúne la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Se encuentran presentes las integrantes Marta Mabel Guaytina, Miriam Luna, Graciela Iturrioz y Mauro Malvicino Aguirre.
Se procede a revisar la documentación solicitada en acta fecha 27 de agosto del presente mes. Se detalla a continuación el estado de la misma:

Lista Verde "La Jauretche en Defensa de la Educación Pública"

Apoderada titular: Bukay Ariadna Micaela, DNI 37.283.658.

Apoderada suplente: Díaz María Andrea, DNI 30.976.241

Se observa:

1. se presenta el reemplazo del candidato Nestor Antonio Policastro por Guillermo Guettig (DNI 17.741.066);
2. se presenta el reemplazo del estudiante Kevin Nahuelfil (DNI 40.208.357) por el estudiante José Galván (DNI 16.001.942). Sin embargo, este reemplazo no se había solicitado. Se requiere explique la razón de esta petición;
3. el DNI de José Galván es incorrecto, ya que corresponde, según se constata en el sistema informático, a Kevin Nahuelfil, cuya postulación se ha encuadrado en una compleja situación que ha sido expuesta en el Acta 4. Dada tal confusión, se requiere que el estudiante José Galván se acerque personalmente a esta Junta a fin de convalidar su aceptación;
4. se presenta una nota con fecha 27 de agosto en la que la apoderada presenta a la estudiante Ana Galindo, DNI 25.962.259 en reemplazo del estudiante Kevin Nahuelfil como tercera suplente al Consejo Directivo, siendo que en la nota precedente se ha propuesto al estudiante José Galván;
5. en la documentación de fecha 27 de agosto en que se presentó originalmente la lista, Ana Galindo se postuló como tercera consiliaria suplente, lo que no condice con la postulación anterior;
6. la firma de la nota de fecha 27 de agosto en que se postula Ana Galindo para el cargo de tercera consejera suplente se encuentra sobreescrita.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Bukay
Ariadna.

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL
03/09/2024

[Handwritten signature]
MARIELA ESPINOZA
Directora Dpto. Docente
Facultad de Humanidades
y Cs. Sociales
UNPSJB



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales




2024
30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina

Esta Junta expresa una marcada preocupación por este conjunto notable de situaciones en la que se observan muchas inconsistencias de diverso tipo. Por lo que la presente Acta 5 acompañará el Acta 4, que evidencia una compleja situación de la misma Lista, elevada a la Junta Electoral Central.

Firman al pie los presentes, a las 15 hs. del 29 de agosto de 2024.

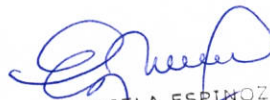

LUNA ARIAS


Guaytina, Marta


Bukay Ariasna.


MAURO MAXIMILIANO AGUIRRE

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL
03/09/2024


MARIELA ESPINOZA
Directora Dpto. Docente
Facultad de Humanidades
y Cs. Sociales
UNPSJB



Acta 4

A los 29 días del mes de agosto de 2024 se reúne la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Se encuentran presentes los integrantes por el claustro nodocente: Marta Mabel Guaytima, Miriam Luna, claustro docentes: Fernando Escalante y Graciela Iturrioz y claustro alumno Mauro Malvicino Aguirre.

Se procede a revisar la documentación recepcionada relativa a la presentación de las observaciones realizadas por esta Junta a las agrupaciones que competirán en las próximas elecciones.

Se registra una nota presentada por el estudiante Kevin Lautaro Nahuelfil, DNI 40.208.357, en la que declara que ha tomado conocimiento de su carácter de integrante de la Lista Verde "La Jauretche en Defensa de la Educación Pública", siendo que no ha prestado su consentimiento expreso mediante firma en la misma. Y que ello afecta su situación como Coordinador de Investigación de la Facultad, y por tanto, miembro de la gestión de gobierno, en cuanto a la incompatibilidad de funciones.

Esta junta, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza CS 180 había efectuado revisión de documentación presentada por la agrupación Lista Verde "La Jauretche en Defensa de la Educación Pública" y constato la existencia de la firma en la aceptación de cargo a candidato. Solo se le solicito cambiar al candidato que no cumplía con los requisitos académicos necesarios para el cargo estudiante Policastro Nelson.

Se convoca a la apoderada de la lista Ariadna Bukay a tomar conocimiento de la nota presentada por el estudiante Kevin Lautaro Nahuelfil quien acepta la responsabilidad de haber efectuado la falsificación de la firma del estudiante frente al "apuro" de presentar la lista de la cual es apoderada. Se le explica la situación grave frente a este acto de falsificación de firma, considerado un delito, se le informa que no se realizará la oficialización de la lista de la cual es apoderada y que se eleva lo actuado a la Junta Central.

Se le informa, en relación a lo anterior, que esta Junta funda esta actuación en los términos del Capítulo 10.1 de la Ordenanza CS 180, que dice "De los candidatos....las agrupaciones participantes, solicitarán la oficialización de la misma, la que contendrán

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL
03/08/2024


MARIELA ESPINOZA
Directora Dpto. Docente
Facultad de Humanidades
y Cs. Sociales
UNPSJB




los nombres completos de los candidatos a cargas titulares e igual números de suplentes, para lo que será necesaria la aceptación de los mismos de estos candidatos”. Teniendo en cuenta la nota presentada por el estudiante Kevin Lautaro Nahuelfil, se decide solicitar a la Junta Central se expida frente a esta situación, y oficializar la Lista Verde La Jauretche en defensa de la Educación Pública”, mientras se resuelva la situación expuesta.

Por lo expuesto, se invita a realizar el descargo que corresponda en un plazo no mayor a 24 hs., en función de lo cual esta Junta procederá a actuar. Se le hace saber asimismo de los términos de la Ord. CS que reza: *“Dentro de las veinticuatro (24) horas de presentada la lista, la respectiva Junta Electoral -previa verificación de que sus integrantes reúnen las condiciones exigidas- deberá aceptarla o rechazarla. La decisión que se adopte será comunicada a los Apoderados de todas las listas participantes a fin de que los nombrados, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, puedan impugnar los candidatos de las otras listas, recurrir por el rechazo de los propios o bien sustituirlos por otros. La Junta deberá expedirse en las veinticuatro (24) horas siguientes. Si ésta no hiciere lugar a los planteos que efectuaren los Apoderados, éstos podrán recurrir ante la Junta Electoral Central, la que resolverá en el término de veinticuatro (24) horas, siendo su decisión inapelable. Las decisiones serán siempre fundadas”*.

Firman al pie los presentes, a las 14 hs. del 29 de agosto de 2024.


Juan Manuel Muñoz


LUNA MIRIAM



Guartima, Marta Mabel



MAURO MAZZICINO AGUIRRE

Notificada  Bukay Ariadna

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL
03/08/2024


MARIELA ESPINOZA
Directora Dpto. Docente
Facultad de Humanidades
y Cs. Sociales
UNPSJB